

## CONVENIO DE COLABORACION

En Santander, a 21 de abril de 2022

### REUNIDOS

Por una parte, D. Jesús Ramón Gil Soto, responsable de la empresa Gil Soto, S.L., con domicilio en C/ Hernán Cortés, 23 de Santander, y por otra parte, D.<sup>a</sup> Dolores Gallardo Ceballos, presidenta de la Asociación de Periodistas de Cantabria (APC), con domicilio en la calle Cádiz, 9, 2º izquierda de Santander

### ACTÚAN

El primero, en nombre y representación de la empresa Gil Soto, S.L., sita en Hernán Cortés, 23, Hernán Cortés, 21, San Fernando, 62, General Dávila, 258 y El Campón (Peñacastillo).

El segundo, en nombre y representación de la Asociación de Periodistas de Cantabria (APC), en virtud de las atribuciones que le confiere dicho nombramiento

### MANIFIESTAN

I.- Que las partes firmantes se encuentran interesadas en realizar un convenio de colaboración destinado a ofrecer la gama de productos de la empresa firmante a todos los socios de la Asociación de Periodistas de Cantabria, los cuales se beneficiarán por estar asociados de una serie de ventajas como la de obtener un descuento en el precio del artículo adquirido o cualquier otra ventaja de la que se puedan beneficiar todos los asociados y que ambas partes acuerden.

**II.-** Que las partes consideran, atendiendo a las características propias de los miembros de la APC, que el presente convenio beneficia a ambas partes ya que ello permitirá a todos los asociados obtener una serie de ventajas en la adquisición de los artículos ofrecidos por la empresa y a esta abrir su mercado a un colectivo importante en Cantabria representado por la APC.

Por todo lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad para obligarse, suscriben el presente convenio con sujeción a las siguientes

## CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente convenio es la creación de una serie de ventajas comerciales destinadas a todos aquellos socios de la APC que decidan adquirir un producto de la empresa firmante.

**Segunda.-** La empresa firmante se obliga mediante el presente convenio a realizar un descuento del **5%** en libros (excepto en los libros de texto de Enseñanza Obligatoria, Primaria y Secundaria), el 15% en papelería (excepto ofertas y consumibles de Informática) y el 5% en juegos a todas aquellas personas que acrediten ser socios de la Asociación de Periodistas de Cantabria y adquieran uno de los artículos que ofrece dicha empresa.

**Tercera.-** La empresa firmante se compromete a mantener dicho descuento mientras dure el presente convenio para el que se establece una vigencia de 5 años. Llegado dicho plazo de vencimiento ambas partes podrán prorrogar este convenio siempre de forma expresa y mediante la firma de un nuevo convenio que sustituya al presente.

Si cualquiera de las partes quisiera dejar sin efecto el presente convenio antes del vencimiento deberá comunicárselo a la otra parte por escrito.



**Cuarta.-** Cualquier controversia que surja entre la empresa firmante y cualquiera de los socios pertenecientes a la APC deberá ser dirimida entre ambos sin que a la Asociación de Periodistas de Cantabria se le pueda pedir ningún tipo de responsabilidad

Y en conformidad con el presente convenio redactado en tres hojas de papel común escritas por una sola cara firman las dos primeras al margen y esta última al pie en el lugar y fecha de su encabezamiento.